REGISTRO DE SALIDA
Fecha de registro: 16/04/2025
Número de registro: 2025019289

Referencias del documento:
Expediente nº.- **212/2024/SASP**
Unidad tramitadora.- Serv. Técn. de Servicios Públicos
Usuario.- JDELACO

Destinatario/a:

AINOHA CASTRO DIAZ

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_NOTIFICACION_0F_RS_AUTO

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se le da traslado del Decreto de fecha 16/04/2025 dictado por la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos con competencias sectoriales en materia de Planificación Estratégica, Gestión de Mercados y Rastro, Mantenimiento de la Ciudad, Ciclo Integral del Agua, Cementerios, Sanidad, Medio Natural y Protección Animal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE MERCADOS Y RASTRO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CEMENTERIOS, SANIDAD, MEDIO NATURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 212/2024/SASP RELATIVO A ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y POSIBLES AMPLIACIONES DE CEMENTERIOS, Y ESTUDIO ECÓNOMICO EN RELACIÓN A LA FUTURA CONCESIÓN DE OBRA.

Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno de la ciudad se acordó, entre otros aspectos, lo siguiente:

*"**PRIMERO.-** Encargar la prestación del Servicio de Asistencia Técnica para el estudio de la situación actual de las infraestructuras de los cementerios, posibles ampliaciones y estudio económico relativo a la futura licitación del servicio, a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. GESPLAN, con CIF A38279972, como medio propio personificado de este Excmo. Ayuntamiento, conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno, con fecha 29 de octubre de 2021, ajustándose a las siguientes condiciones técnicas;*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15705114616634305656 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

(…)

3.- PLAZO

Los trabajos se iniciarán a los siete (7) días de la firma de la formalización del encargo y recepción de los documentos necesarios para el inicio de los trabajos, estos son: contrato actual, pliegos que rigieron la licitación y normativa reguladora de las correspondientes tasas.

Se establece un plazo máximo de siete (7) meses para la redacción y entrega de los documentos. No obstante, no se incluyen los meses derivados de periodos para la emisión de informes emitidos por las Administraciones Públicas u otros organismos o entidades en caso necesario."

II.- Con fecha 21 de agosto de 2024 se formaliza el encargo citado en el antecedente anterior.

III.- Con fecha 17 de septiembre de 2024 se firma el acta de inicio del servicio objeto de encargo.

IV.- Con fecha 2 de abril de 2024 por GESPLAN se presenta solicitud de ampliación del plazo de ejecución del servicio objeto de encargo hasta el 30 de junio de 2026.

V.- Con fecha 10 de abril de 2024 se emite informe por el Servicio Técnico de Servicios Públicos en el que se recoge lo siguiente:

"Recibido escrito por parte de GESPLAN, como encargada del "ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y POSIBLES AMPLIACIONES DE CEMENTERIOS, Y ESTUDIO ECÓNOMICO EN RELACIÓN A LA FUTURA CONCESIÓN DE OBRA ", en el que solicitan la ampliación de plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de junio de 2026, detallando en informe adjunto los plazos previstos.

Se ha revisado por parte de este Servicio Técnico el informe remitido por GESPLAN que explica los motivos e indica los plazos previstos y que consta en el expediente, del tenor literal siguiente:

[…]

El consecuente desarrollo del encargo permitió conocer a las partes el dimensionamiento real de los trabajos encargados haciendo patente la necesidad de adecuar los plazos a lo siguiente:

- *Respecto de la Fase I, la recepción de toda la documentación y emisión de informes necesarios para dar comienzo a las tareas encargadas tuvo lugar en fecha 20 de Septiembre de 2024, por lo que el plazo para la entrega de los documentos correspondientes a esta Fase se ha entregado el día 25 de abril, un mes antes de lo previsto según el encargo que eran siete (7) meses.*

- *Respecto de la FASE II, el encargo prevé que se han de fijar las necesidades de crecimiento por el Ayuntamiento, necesidades que a su vez, resultan de las conclusiones del estudio de la Fase I, por lo que el plazo comenzará a partir de la entrega de la documentación*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15705114616634305656 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

correspondiente a la Fase I, estimándose necesario un plazo de dos (2) meses a contar desde este último hito.

- *Respecto a la FASE III, estando pendiente la entrega de documentación por parte del Ayuntamiento solicitada al concesionario actual, y habiendo analizado el cronograma ordenado de tramitación de los sucesivos documentos y tareas, se evidencia necesario un plazo de once (11) meses, a contar desde que se disponga de la referida documentación, para la prestación del servicio de asistencia técnica y para la entrega de toda la documentación prevista en esta Fase III, la cual es necesaria para, en su caso, sacar a licitación el servicio.*

[…]

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde este Servicio Técnico de Servicios Públicos, ***SE INFORMA FAVORABLE*** *la ampliación de plazo solicitada por GESPLAN, y se solicita al Servicio Administrativo de Servicios Públicos que dé trámite al mismo."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El **artículo 32.1 de la LCSP** regula el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación:

"1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato".

Asimismo, el **artículo 195 de la LCSP** regula la **ampliación** del plazo de ejecución **por motivos no imputables al contratista**: *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Dicho lo anterior, el plazo de ejecución del contrato de referencia es de 7 meses. De acuerdo con el antecedente de hecho III, el 17 de septiembre de 2024 se firmó el acta de inicio del contrato, comenzando en dicha fecha el plazo de ejecución y finalizando el 17 de abril de 2025.

Sin embargo, con fecha 2 de abril de 2025 por GESPLAN se solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de junio de 2026 por causas no imputables a ella. A este

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15705114616634305656 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

respecto, con fecha 10 de abril de 2025 se emite informe por el Servicio Técnico de Servicios Públicos mostrando su conformidad a la citada ampliación de plazo.

SEGUNDO.- El órgano competente para la aprobación de la presente ampliación de plazo es el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, todo ello en aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad con fecha 11 de marzo de 2024, ya que al no existir apartado expreso en el mismo se entiende aplicable a los encargos a medios propios teniendo en cuenta la legislación aplicable a estos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del encargo relativo al SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CEMENTERIOS, POSIBLES AMPLIACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA FUTURA LICITACIÓN DEL SERVICIO en los términos expresados en los fundamentos de derecho, concluyendo el citado plazo el **30 de junio de 2026.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GESPLAN.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15705114616634305656 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion